



SENAVE

Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas



RESOLUCIÓN N° 098.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA, LA EMISION A TRAVES DEL SISTEMA INFORMatico DE EXPORTACION, LAS SOLICITUDES Y AUTORIZACIONES PARA LA TRAMITACION DEL DESPACHO DE EXPORTACION Y POSTERIOR EMISION DEL CERTIFICADO FITOSANITARIO DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL, ASI COMO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS, FERTILIZANTES Y AFINES”

-1-

Asunción, 20 de abril de 2006.-

VISTO: La Ley 2459/04 “QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS”

El Decreto N° 7290/06 “POR EL CUAL SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DEL SISTEMA SIMPLIFICADO DE EXPORTACION, DENOMINADO “VENTANILLA UNICA DE EXPORTACION (VUE)”

CONSIDERANDO: **Que,** los Objetivos del SENAVE es contribuir al desarrollo agrícola del país mediante la protección, el mantenimiento e incremento de la condición fitosanitaria y calidad de productos vegetales.

Que, los fines de la Institución es preservar un estado fitosanitario que permita a los productos agrícolas nacionales el acceso a los mercados externos.

Que, es compromiso del SENAVE en acompañar al Gobierno Nacional en el desarrollo de la política de modernización y reforma de la administración pública.

Que, el deber de optimizar los servicios que presta la institución, a fin de acompañar los esfuerzos del sector productivo y exportador.

Que, según Dictamen N° 171, la Asesoría Jurídica, no presenta objeción



OSCAR RAÚL BENEGAS
Secretario General
SENAVE

EL PRESIDENTE DEL SENAVE

RESUELVE:

Artículo 1° Autorizar la emisión de solicitudes y autorizaciones para la tramitación del despacho de exportación y posterior emisión del certificado fitosanitario de productos y subproductos de origen vegetal, productos fitosanitarios fertilizantes y afines, realizados por los agentes de Servicio o el interesado a través del sistema informático de la Ventanilla Única de Exportación (VUE).



SENAVE

Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas



RESOLUCIÓN N° 098.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA, LA EMISION A TRAVES DEL SISTEMA INFORMATICO DE EXPORTACION, LAS SOLICITUDES Y AUTORIZACIONES PARA LA TRAMITACION DEL DESPACHO DE EXPORTACION Y POSTERIOR EMISION DEL CERTIFICADO FITOSANITARIO DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL, ASI COMO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS, FERTILIZANTES Y AFINES”

-2-

- Artículo 2°** La Dirección de Operaciones deberá proveer la lista completa de los Inspectores Fitosanitarios Autorizados con sus respectivas firmas a la base de datos Nacional de Productos y establecimientos.
- Artículo 3°** La Dirección de Operaciones deberá comunicar dentro de un proceso dinámico, los traslado de los Inspectores Fitosanitarios a la Base de Datos y los lugares donde se desempeñan ya sea en Puertos, Aeropuertos y Pasos de Fronteras.
- Artículo 4°** Disponer la vigencia del manual de procedimientos que se adjunta a la presente resolución y forma parte integral de la misma.
- Artículo 5°** Comuníquese a quien corresponda, cumplido archívese.

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
PRESIDENTE



ESTADOPIA

ING. AGR. OSCAR R. BENEGAS O

Secretario General